



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

OAF. N° 17.019/2011.

REMITE INFORME FINAL N° 6, DE 2012,
SOBRE INSPECCIÓN TÉCNICA DE
OBRAS EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS
PORTUARIAS, REGIÓN DE LOS RÍOS.

VALDIVIA, 000972 - 124.12

Adjunto, sírvase encontrar copia del Informe Final N° 6, de 2012, debidamente aprobado, sobre inspección técnica de obras, efectuada en la Dirección de Obras Portuarias, Región de Los Ríos.

Sobre el particular, corresponde que ese Servicio implemente las medidas señaladas, cuya efectividad, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimiento de los programas de fiscalización, se comprobarán en una próxima visita a la entidad.

Saluda atentamente a Ud,

LARITZA PREISLER ENCINA
Contralor Regional
De Los Ríos
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS
REGIÓN DE LOS RÍOS

VALDIVIA
GTM

Inc. lo que indica.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

AT. N° 155/2011.
OAF N° 17.019/2011.

INFORME FINAL N° 6, DE 2012, SOBRE
INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS EN
LA DIRECCIÓN DE OBRAS POR-
TUARIAS, REGIÓN DE LOS RÍOS.

VALDIVIA, 12 ABR 2012

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización de esta Contraloría General para el año 2011, profesionales de esta Sede Regional se constituyeron en dependencias de la Dirección de Obras Portuarias, de la Región de Los Ríos, con el objeto de efectuar una inspección técnica a la obra denominada "Reposición de Rampas Puerto Fuy y Puerto Pirehueico, Comuna de Panguipulli".

Objetivo

La inspección tuvo por finalidad verificar que los recursos invertidos en el proyecto analizado se cifieran a lo consignado en las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables, además de comprobar que las obras se ejecutaran de conformidad a lo proyectado, en concordancia con la calidad especificada, dentro de los plazos contractuales y que los pagos efectuados correspondieran al avance físico real.

Metodología

El trabajo se desarrolló de acuerdo con las normas y procedimientos de auditoría aprobados por la Contraloría General de la República, realizándose un análisis de los antecedentes del contrato, tales como estados de pago, garantías, libros de obra, comunicaciones, informes y otros que conforman el proyecto, examinándose, asimismo, en terreno el cumplimiento de las exigencias técnicas, en relación con la etapa de avance en que se encontraban las obras, todo lo cual da origen al presente informe.

A LA SEÑORA
LARITZA DENISE PREISLER ENCINA
CONTRALOR REGIONAL DE LOS RÍOS
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PRESENTE

GTM





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Antecedentes generales

Nombre del Proyecto	: Reposición de Rampas Puerto Fuy y Puerto Pirehueico, Panguipulli.
ID	: 1271-13 -LP10.
Ubicación Geográfica	: Panguipulli
Tipo de licitación	: Propuesta pública
Monto adjudicado	: \$ 2.787.776.641, IVA incluido.
Mandante	: Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas, Región de Los Ríos.
Contratista	: Equipos y Construcciones S.A.-Edeco S.A
Tipo de contrato	: Suma Alzada, reajuste por IPC
Fecha de inicio	: 29 de abril de 2011.
Plazo original del contrato	: 365 días corridos.
Plazo orden de ejecución inmediata	: 30 días corridos
Fecha término contractual	: 28 de abril de 2012
Documento de contratación	: Resolución N° 001, de 17 de marzo de 2011.

El proyecto considera la construcción de nuevas rampas para la operación de la barcaza que navega en el Lago Pirehueico, además de obras terrestres complementarias, las que incluyen terminales de pasajeros, estacionamientos para vehículos livianos y pesados en una explanada, con presencia de elementos de contención en cada localidad y obras exteriores de urbanismo y paisajismo.

Las rampas tienen 65m de longitud y 13,5m de ancho, con una pendiente de 8% longitudinal, cada una. Incluyen, asimismo, una pista de tránsito vehicular y una vereda a desnivel para el tránsito peatonal, en base de rellenos confinados por un muro de gaviones con pantalla de hormigón, en tanto que las estructuras marítimas se complementan con bitas y argollones para el amarre de la nave.

El terminal de pasajeros está conformado por una estructura de hormigón y madera que cubre una superficie aproximada de 260 m², la que comprende una sala de espera, baños, boletería, custodia, oficinas administrativas y bodegas.

El examen practicado dio origen al Preinforme N° 6, de 2012, el que fue puesto en conocimiento del Director de la Dirección Regional de Obras Portuarias, de la Región de Los Ríos, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, respuesta que se materializó mediante oficio N° 128, de 2012, de ese Servicio.

El análisis de las observaciones formuladas en el citado preinforme, en conjunto con los antecedentes aportados por la entidad antes aludida, determinaron lo siguiente:





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

I. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

1.1 Estado de pago

De los antecedentes entregados, se constató que el estado de pago N° 6, de fecha 13 de octubre de 2011, no estaba visado por el Inspector Fiscal, contraviniendo lo estipulado en el artículo 154 del decreto N° 75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas (MOP), y el numeral 7.14.1 de las Bases Administrativas, que establece, en lo que interesa, que la certificación del monto del estado de pago la efectuará el Inspector Fiscal, quien verificará en terreno la cantidad y calidad de la obra ejecutada cada mes.

En su escrito de respuesta, la Dirección de Obras Portuarias señaló que, por un error involuntario, se archivaron copias sin tramitar en el legajo de documentos del estado de pago N° 6, debido a que el contratista presentó duplicados en exceso al momento de presentar sus antecedentes, las cuales no fueron enviadas al proceso de firmas que correspondía realizar. Agrega también, que al remitir a curso el estado de pago aludido, éste fue despachado a la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP, conforme a lo estipulado en el antes señalado decreto N° 75, adjuntando estado de pago con las visaciones respectivas.

No obstante lo anterior, manifiesta la autoridad que, como medida correctiva, se mantendrán las carpetas de estados de pagos sólo con los documentos que correspondan, designando como responsable del cumplimiento de la medida a doña Karla Navarro Cárdenas, encargada de contratos de la Dirección de Obras Portuarias.

En consideración a los argumentos expresados se levanta la observación, sin perjuicio de que será objeto de seguimiento en una próxima visita de fiscalización.

1.2 Avance de la obra

En la revisión efectuada, se constató que el estado de pago N° 3, de fecha 22 de agosto de 2011, señala un avance físico del 21,2%, en circunstancias que el día 25 de agosto del citado año, se indicó en el folio N° 17, del libro de obras, un avance del 20%. Además, se advirtió que en el estado de pago N° 4, de igual fecha de emisión que el antes citado estado de pago N° 3, correspondiente al canje de retenciones, se consigna un avance físico del 16%, lo cual no se condice con los porcentajes de avance referidos.

Asimismo, el estado de pago N° 7, de fecha 24 de octubre de 2011, exhibía un avance físico del 42,4%, lo cual se contradice con el documento "Control Programa de Obra", de 21 de octubre del mismo año, que señala un avance del 44,9%.

Lo anterior constituye una infracción a lo consignado en el numeral 7.14.1, de las bases administrativas, donde se consigna que la certificación del monto del estado de pago la efectuará el inspector fiscal, quien verificará en terreno la cantidad y calidad de la obra ejecutada y el artículo 154 del decreto N° 75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas en donde se establece que los estados de pago en contratos a suma alzada o a precios





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

unitarios serán informados por el contratista cuando se hayan ejecutado por lo menos las cantidades de obras que se establezcan en las bases y que consten en un avance de obra firmado y fechado por el inspector fiscal.

En su respuesta, el Director de Obras Portuarias señala que, el avance registrado en la carátula del estado de pago N° 3, es exacto en su contenido, mientras que lo registrado en el folio N° 17 corresponde a un "...avance aproximado de un 20%...". En relación al estado de pago N°4, indica que el avance fue mal registrado.

En cuanto al estado de pago N° 7, manifestó que el avance contemplado en dicho documento se proyectó al momento de realizar la solicitud de caja, lo cual se efectúa con un mes de anticipación. Por lo tanto, al cursar el estado de pago, éste se ajustó al avance proyectado del contrato, aún cuando el contratista hubiese ejecutado un porcentaje mayor de la obra.

Añade, que con el objeto de llevar un control más exhaustivo de los registros de los indicadores de avance de obras referidos al contrato, se implementará una revisión semanal de los registros, con tal de verificar la concordancia entre los distintos documentos, tales como estados de pago, libro de obras y controles de programación, cuya labor será responsabilidad de la encargada de contratos de ese Servicio.

Los argumentos expresados por la autoridad no permiten levantar la observación, toda vez que, a modo de ejemplo, la diferencia entre el grado de avance señalado en el estado de pago N° 3, en relación a la consignado en el libro de obras, podría eventualmente ser interpretada por los usuarios de la información como partidas de obras no ejecutadas y pagadas, por lo que la autoridad deberá implementar las medidas para que, en lo sucesivo, los estados de pago en conjunto con la documentación de respaldo que lo sustenta reflejen el avance real de las partidas ejecutadas de la obra.

Sin perjuicio de lo anterior, la medida informada será verificada en una próxima visita de seguimiento.

1.3 Orden de Ejecución Inmediata

Durante el desarrollo de la obra se tramitó una orden de ejecución inmediata, solicitada por la Inspección Técnica mediante Solicitud de Orden de Ejecución Inmediata N°1, de fecha 4 de octubre de 2011, con el objeto de modificar una cámara de inspección existente no considerada en el proyecto original, la que se encontraba ubicada en la zona de la explanada de Puerto Fuy, y que de acuerdo a los antecedentes señalados por el ITO en su Informe Técnico, de fecha 3 de octubre del mismo año, era necesaria modificar con el fin de ajustarla a las condiciones del proyecto. Asimismo, se contempló en la citada Orden de Ejecución Inmediata (OEI) la remoción de troncos y maderas en el fondo lacustre de la orilla de Puerto Pirehueico, argumentando el ITO que tales elementos interferían con el emplazamiento de la rampa proyectada, por lo que resultaba indispensable efectuar su extracción con buzos especializados.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En este contexto, se calificó de urgente el retiro de los elementos precitados, toda vez que se encontraban en la ruta crítica del proyecto. Dicha modificación de obras contemplaba un plazo de ejecución de treinta días.

La Orden de Ejecución Inmediata fue aprobada por la SEREMI de Obras Públicas de la Región de Los Ríos, mediante ordinario N°1.341, de 17 de octubre de 2011. Sin embargo, el ITO autorizó los trabajos de las partidas antes mencionadas el día 18 del mes citado, según consta a fojas 23 del libro de obras, siendo útil anotar que a la fecha de término de la presente fiscalización aún no se había dictado la resolución aprobatoria por parte de la Dirección de Obras Portuarias, Región de los Ríos.

De los antecedentes examinados fue posible detectar que las partidas de carácter global OEP1.1, "Retiro de Obstáculos Fondo Lacustre" y OEF1.1, "Construcción Cámara de Inspección Válvula Desagüe Red A.P.", fueron pagadas el día 24 de octubre de 2011, mediante el estado de pago N° 7, por un monto de \$ 36.106.178 y \$ 2.491.983, respectivamente, correspondientes al 80% del avance del total de las partidas, en circunstancias que el referido documento establece el detalle de las obras ejecutadas hasta el 20 de octubre de 2011, de lo que se colige que sólo habían transcurrido dos días desde la fecha en que se habían autorizado el inicio de los trabajos.

Por su parte, es menester tener presente que en el documento "Control Programa de Obra", aparece la partida OEP1.1 realizada en un 100%, lo que no se condice con lo señalado precedentemente.

En efecto, lo descrito infringe el artículo 103, inciso segundo, del decreto N° 75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, que establece que si bien el Ministerio puede autorizar el pago de un 80% de la partida, ésta debe estar completamente ejecutada al momento de pagarse.

A mayor abundamiento, el ITO expresa mediante Informe Técnico de fecha 8 de noviembre de 2011, que el día 4 de noviembre del año 2011, se ejecutó en un 100% la faena de "Retiro de Material del Fondo Marino (sic)", en tanto que la partida "Construcción de Cámara de Válvula de Desagüe", presenta una ejecución equivalente al 95% de la partida. Ver anexo, fotos N°s 1 y 2.

TABLA N° 1
Partidas globales pagadas con avance menor al 100%

ITEM	Descripción	Estado de Pago N° 7			
		Obras contratadas	Obras ejecutadas	Precios Unitarios (\$)	Obras ejecutadas a la fecha (\$)
OEF 1.1	Construcción cámara de inspección Válvula desagüe red A. P.	1	0,8	3.114.979	2.491.983
OEP 1.1	Retiro de obstáculos fondo lacustre	1	0,8	45.132.722	36.106.178





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Al respecto, el Servicio, señala que la OEI N° 1, de fecha 17 de octubre de 2011, fue regularizada mediante resolución DROP XIV N° 801, del 14 de diciembre de 2011.

Luego, manifiesta que las obras contempladas en la precitada orden, efectivamente se realizaron con gran prontitud desde el momento en que el ITO dio la autorización por escrito en el libro de obras, instruyéndose a la empresa contratista sobre la urgencia requerida para el caso, debiendo ésta última disponer de todos los recursos necesarios, en consideración a lo imperativo del cumplimiento de la programación de las obras.

En cuanto a la partida "Retiro de Obstáculos Fondo Lacustre", manifiesta que ésta fue ejecutada en un 100%, mientras que para la "Construcción de cámara de válvula de desagüe", las obras también se encontraban realizadas, sin embargo los moldajes continuaban instalados a la espera del término del proceso de fraguado, el cual comprende un período de 28 días.

Sobre el avance correspondiente al 95% informado por el ITO, indica que se refiere principalmente al término de fraguado, para posteriormente autorizar el retiro de los moldajes, pero que, sin embargo, no es considerado para efectos del control de avance.

Al respecto, corresponde levantar parcialmente la observación, sin embargo, en relación a las partidas globales pagadas con un grado de avance menor al 100% corresponde mantener lo expresado, materia que será objeto de seguimiento en una próxima visita de fiscalización.

II. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Ejecución de partidas de obra

En visita efectuada a la obra el día 9 de noviembre del 2011, se detectó que las partidas programadas en la Carta Gantt, correspondientes a los guardapolvos en Puerto Fuy, vigas de hormigón armado, pisos, guardapolvos, muros, techumbre, aislación de muros, y techumbre en Puerto Pirehueico, aún no se encontraban ejecutadas al 100%. Ver anexo, fotos N°s 3 y 4.

Al respecto, la entidad reconoce que, las partidas observadas no se encontraban ejecutadas al 100% al momento de la visita, pero que la empresa contratista recuperó el atraso parcial de las partidas aludidas, hallándose ejecutadas completamente a la fecha.

En virtud de los nuevos antecedentes aportados, esta Contraloría General ha decidido levantar la observación.

2.2 Elementos de Hormigón

De la revisión efectuada en terreno, se identificaron soleras con agrietamiento y juntas sin hormigón. Ver anexo, fotos N°s 5 a la 8.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, es útil destacar la detección de nidos de piedra en las zonas inferiores de los elementos verticales de hormigón armado, lo que contraviene la condición de monolitismo permanente que debe presentar toda estructura, según lo dispuesto en el numeral 10.1, letra b), de la Norma Chilena Oficial N° 170, de 1985, "Hormigón: Requisitos Generales"; además de vulnerar lo dispuesto en el numeral 3.5, ETG-DOP-010, "Hormigones". Ver anexo, foto N° 9.

En su respuesta, el Servicio, para ambas observaciones, adjunta registro fotográfico de las mejoras efectuadas por el contratista. Asimismo, señala que dichas partidas no se encontraban aprobadas ni pagadas.

En virtud de los nuevos antecedentes aportados, esta Contraloría General ha decidido levantar la observación.

2.3 Almacenamiento de material

Durante la inspección realizada se acreditó el almacenamiento de barras de acero estructural sobre superficie irregular, a la intemperie y con rasgos de oxidación, lo que podría afectar la resistencia del producto final, a saber, hormigón armado, contraviniéndose así lo establecido en el numeral 3.1, ETG-DOP-011, "Acero de Refuerzo", en donde se dispone que las barras rectas de acero deberán almacenarse bajo techo, separadas por diámetros y longitudes, evitando así que éstas se deformen, ensucien u oxiden, junto con impedir su contacto con el suelo. Ver anexo, foto N° 10.

Por otra parte, en la instalación de faenas de Puerto Fuy y Puerto Pirehueico se detectaron sacos de cemento almacenados en contenedores de acero, lo que supone una infracción a lo dispuesto en el numeral 2.1, ETG-DOP-010, "Hormigones", que señala que las pilas de sacos de cemento no deben exceder de diez unidades, y que la separación entre ellas debe ser de, a lo menos, quince centímetros. Ver anexo, fotos N° 11 a la 13.

En su escrito de respuesta, el Director Regional del Servicio, adjunta copia del folio N° 17 del libro de comunicaciones de la AITO, de fecha 15 de marzo de 2012, en donde el ITO instruye a la Asesoría de la Inspección Técnica de Obras, efectuar las verificaciones en terreno que permitan asegurar el cumplimiento de la normativa que regula el almacenamiento de los suministros para el hormigón.

Agrega, respecto del almacenamiento de los sacos de cemento, que se aplicó un criterio técnico, el que dice relación con la alta rotación y baja permanencia en bodega de dicho material, expresando que el stock se agotaba en tres días.

Al respecto, cabe mantener las observaciones, no obstante, las medidas implementadas serán objeto de seguimiento en una próxima visita de fiscalización.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Asimismo, se advirtió que el almacenamiento de combustibles líquidos en Puerto Fuy y Puerto Pirehueico no considera un área de seguridad de dos metros alrededor de los envases, lo que vulnera lo estipulado en el artículo 163 del decreto N° 160, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento de Seguridad para las Instalaciones y Operaciones de Producción y Refinación, Transporte, Almacenamiento, Distribución y Abastecimiento de Combustibles Líquidos.

En concordancia con lo anterior, es preciso señalar que en carta de fecha 10 de noviembre de 2011, dirigida por el contratista al ITO, tampoco se menciona la aludida zona seguridad. Ver anexo, fotos N°s 14 y 15.

A lo anterior, la autoridad informa que, posterior a la visita de inspección de esta Entidad de Control, se efectuaron cambios en el almacenaje de combustibles y líquidos peligrosos, adecuándose a lo precisado en la normativa vigente, adjuntando, además, registro fotográfico que respalda las medidas emprendidas.

En vista de los argumentos expuestos y del material de respaldo adjunto, este Organismo de Control levanta la observación.

2.4 Medidas de seguridad

Durante la inspección efectuada el día 9 de noviembre de 2011, se detectó una rampa de madera en condiciones inseguras, por exceso de arena y agua en superficie, lo que podría elevar el riesgo de accidentes al no considerar sistemas de sujeción para circular por ella. Ver anexo, foto N° 17.

En su escrito de respuesta, el Director Regional mencionó que el Servicio adoptó las medidas necesarias con tal de corregir lo observado. Para ello, el ITO instruyó a la AITO mediante foja N° 17 del ya citado libro de comunicaciones, para que efectúe verificaciones en terreno que permitan asegurar el cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a este tipo de faenas.

En virtud de los nuevos antecedentes aportados, esta Contraloría General de la República ha decidido levantar la observación, sin perjuicio que el cumplimiento de las medidas informadas serán objeto de seguimiento en una futura visita de fiscalización.

Por otra parte, es dable indicar que en la fecha citada se presencié el vuelco de una grúa sobre el lago mientras efectuaba labores de hincado de pilotes en Puerto Pirehueico, provocando lesiones leves a cuatro trabajadores, situación que denota las insuficientes medidas de seguridad existentes en el lugar, tomando en consideración que estas máquinas no están preparadas ante un vuelco, y del riesgo de inmersión existente, en atención a las características del lugar en donde se estaban desarrollando los trabajos. Ver anexo, fotos N°s 18 y 19.

En su respuesta la Autoridad señaló que, la grúa utilizada para la hincado de pilotes se volcó hacia el lago al resbalar sobre el





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

pedraplen, mientras ejecutaba sus labores. Agrega, que con posterioridad al accidente se estableció un procedimiento de trabajo seguro para la grúa, el cual fue elaborado por la empresa contratista, revisado y aprobado por el ITO.

Finalmente, el Director de la DOP, se compromete a exigir cada vez que se requiera este tipo de maquinaria, un procedimiento de trabajo seguro, autorizado por el ITO, antes de su operación en obra.

Cabe destacar que las explicaciones entregadas por el Servicio, permiten levantar la observación, no obstante, las medidas de seguridad implementadas en las obras serán objeto de seguimiento en futuras visitas de fiscalización.

III. CONCLUSIONES

La Dirección Regional de Obras Portuarias, ha aportado antecedentes e indicado acciones que han permitido salvar parcialmente algunas de las observaciones formuladas en el preinforme de auditoría puesto en conocimiento de esa Dirección. No obstante lo anterior, se mantienen gran parte de las objeciones analizadas en el presente informe, respecto de las cuales se deberán disponer e implementar a la brevedad, las medidas tendientes a subsanarlas y dar estricto cumplimiento a la normativa que rige la materia, las que deberán considerar en especial lo siguiente:

1. Instruir a los Inspectores Fiscales respecto al estricto apego a la normativa legal vigente que regula la modalidad del contrato, la ejecución rigurosa de sus funciones, específicamente en lo que se refiere al control y supervisión de las obras, exigir el cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás antecedentes que rigen cada contrato, así como validar las instrucciones con su respectivo respaldo documental.

2. Cautelar y certificar que las cantidades de las partidas ejecutadas, consignadas en los estados de pagos, correspondan a lo efectivamente construido.

3. Instruir e implementar los procedimientos necesarios para cautelar que las órdenes de ejecución inmediata (OEI), sean previamente acreditadas, justificadas, aprobadas y sancionadas mediante un acto administrativo formal, que cuenten con los antecedentes técnicos, financieros y administrativos que las sustentan y que se ajusten a lo efectivamente necesario para el buen término del proyecto.

4. Disponer el cumplimiento de la normativa que regula el almacenamiento de los materiales y combustibles utilizados en obra.

5. Disponer y monitorear durante la ejecución de las obras, la implementación de las medidas de seguridad que permitan asegurar la integridad física de los trabajadores, de acuerdo a la normativa que regula esta materia.

Todo lo anterior, será debidamente validado en una visita de seguimiento que, de acuerdo con las políticas

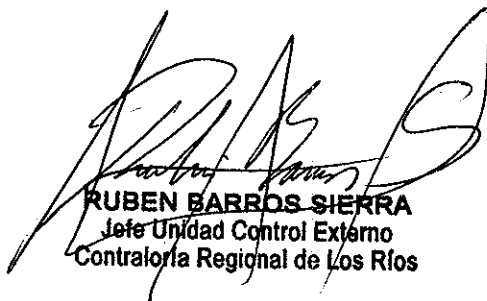




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

institucionales de esta Entidad Fiscalizadora, se realizará próximamente, en orden a verificar que se hayan implementado las medidas correctivas necesarias para subsanar las situaciones descritas.

Saluda atentamente a Ud.,



RUBEN BARROS SIERRA
Jefe Unidad Control Externo
Contraloría Regional de Los Ríos





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO
REGISTRO FOTOGRÁFICO DE OBRA FISCALIZADA

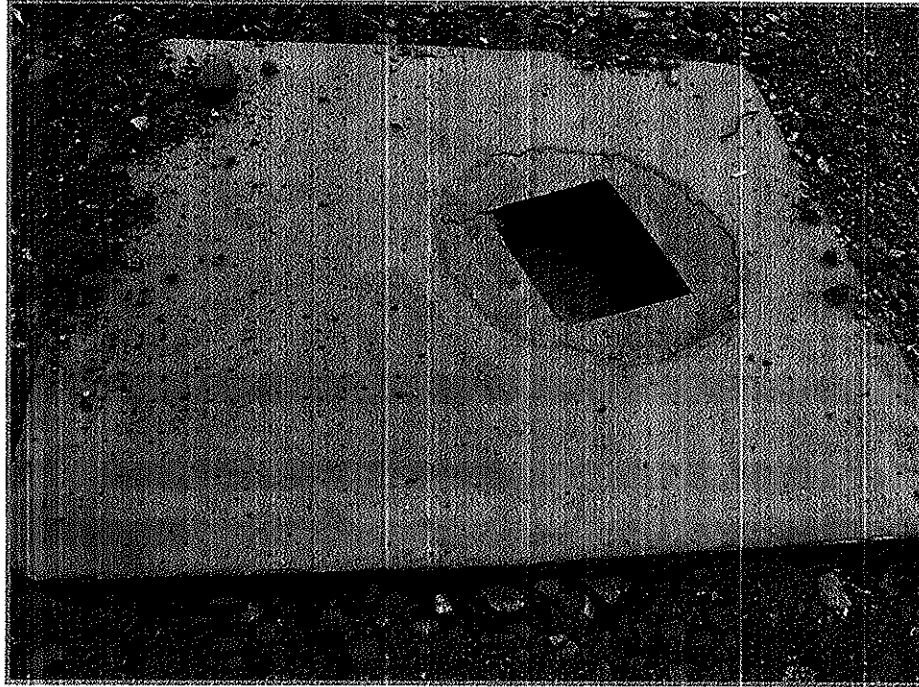


Foto N° 1. Cámara con moldaje



Foto N° 2. Troncos retirados del lecho del lago





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO
REGISTRO FOTOGRÁFICO DE OBRA FISCALIZADA
(Continuación)

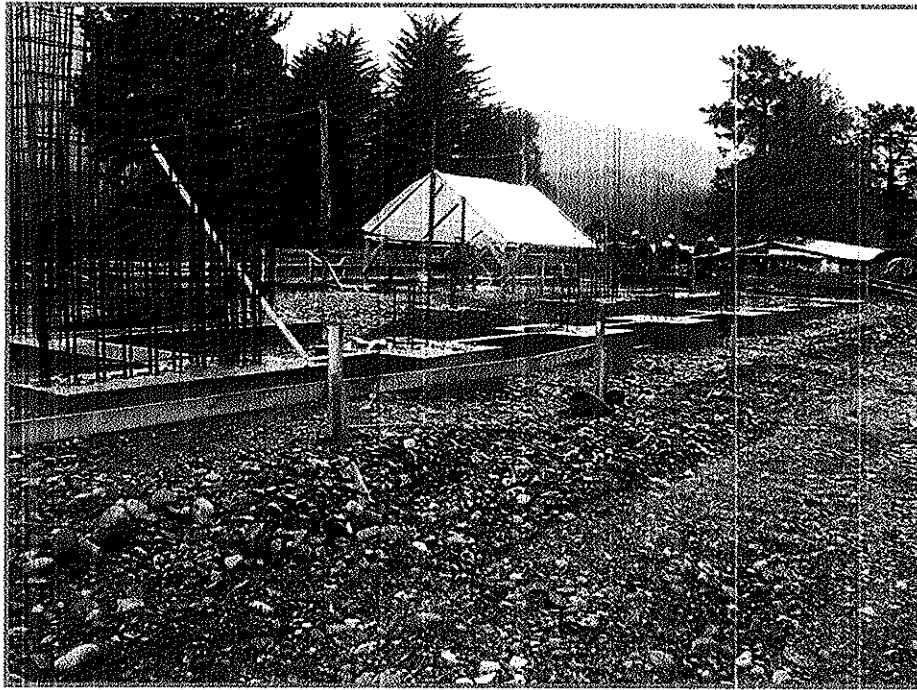


Foto N° 3

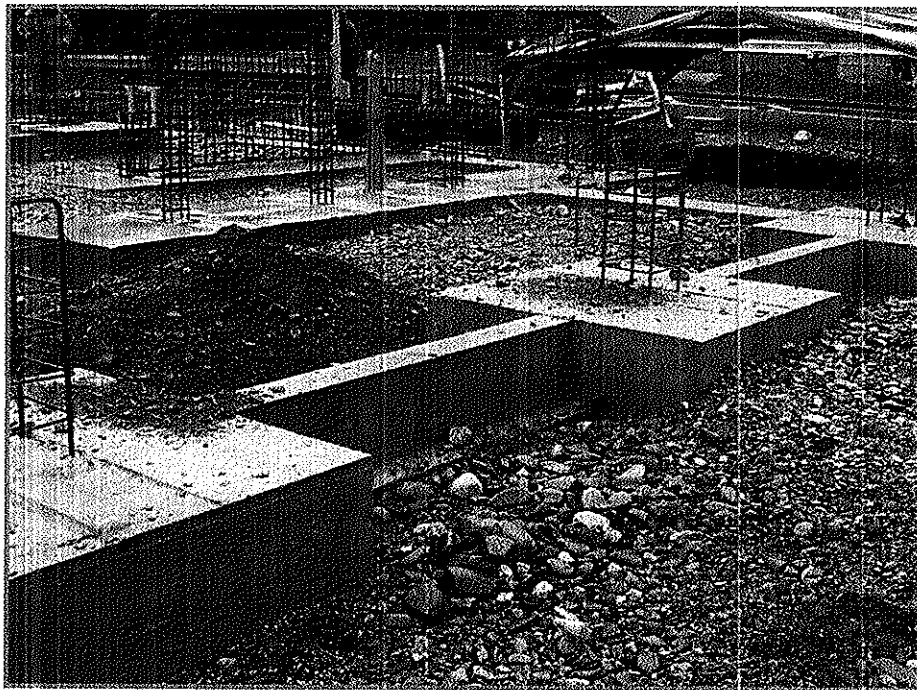


Foto N° 4





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO
REGISTRO FOTOGRÁFICO DE OBRA FISCALIZADA
(Continuación)

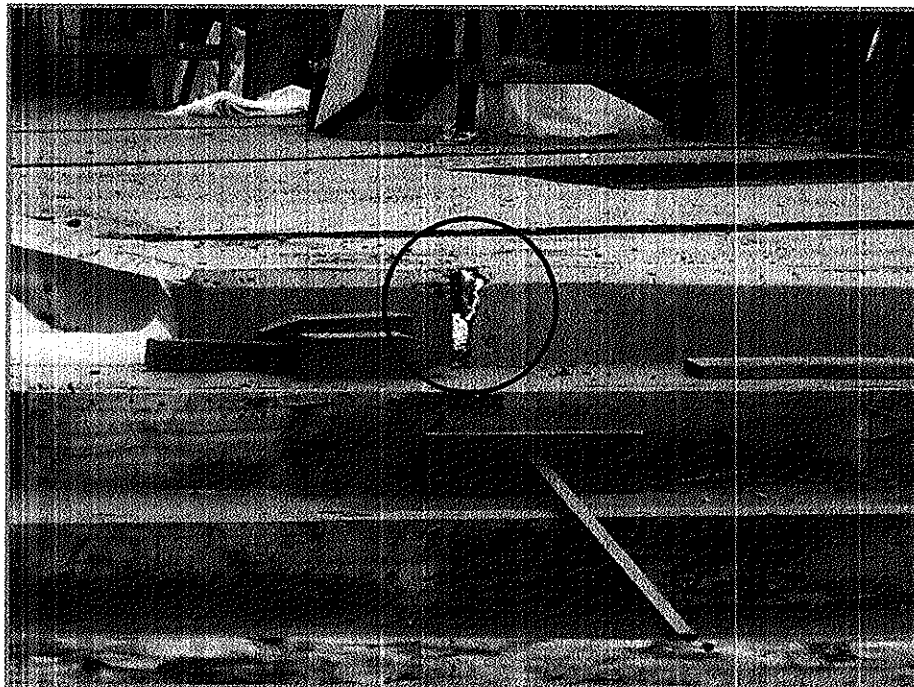


Foto N° 5

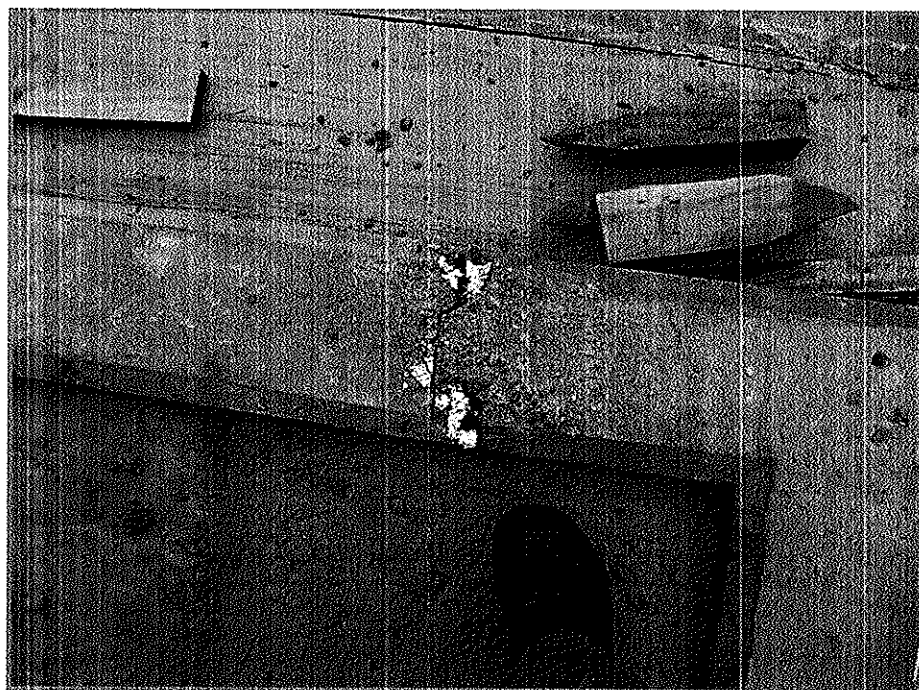


Foto N° 6





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO
REGISTRO FOTOGRÁFICO DE OBRA FISCALIZADA
(Continuación)

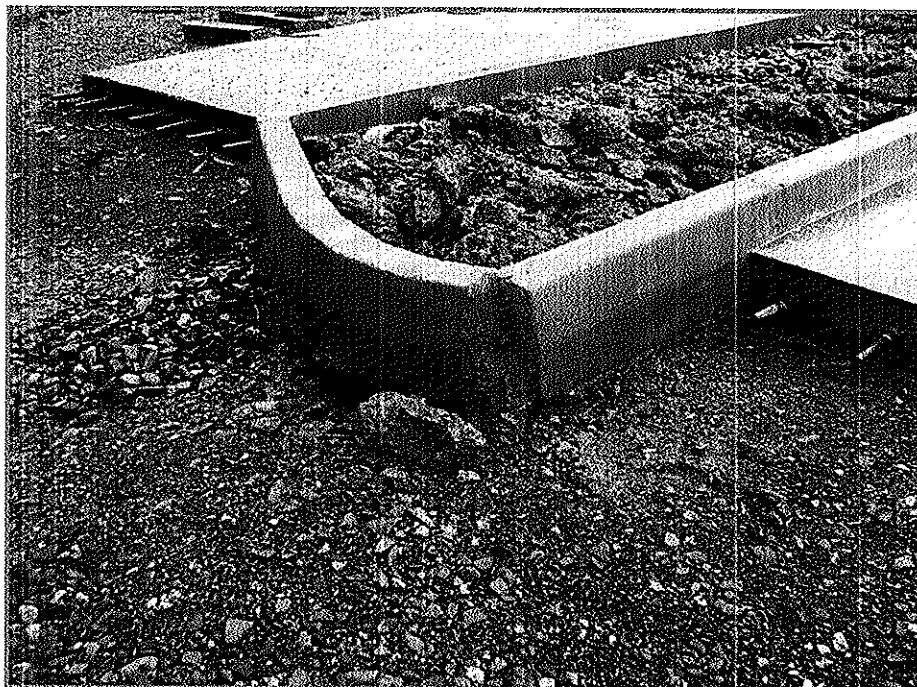


Foto N° 7

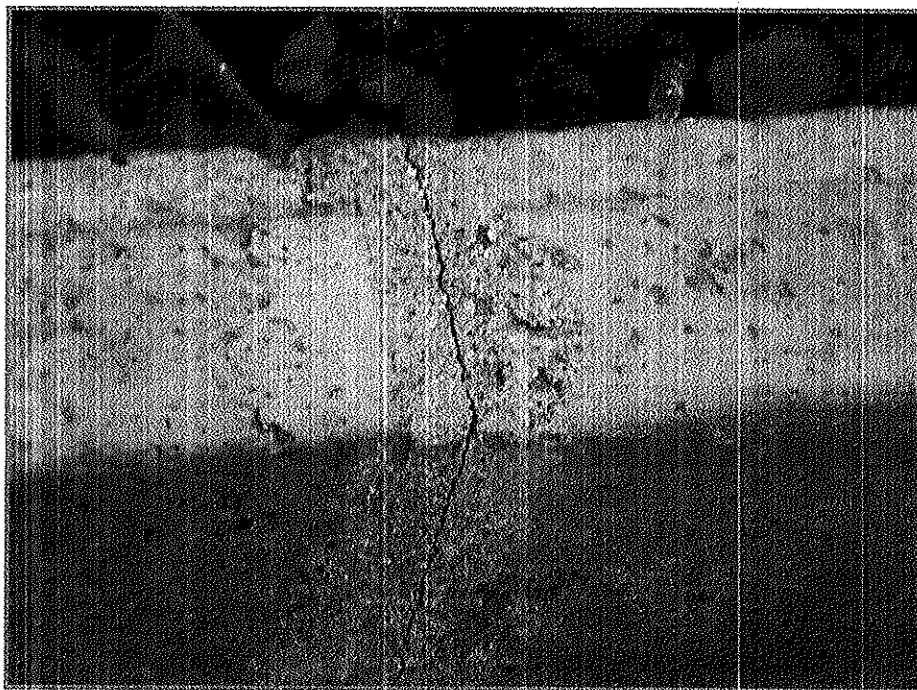


Foto N° 8. Grieta en unión de soleras





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO
REGISTRO FOTOGRÁFICO DE OBRA FISCALIZADA
(Continuación)



Foto N° 9. Nidos de piedra en hormigón



Foto N° 10. Barras de acero a la intemperie





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO
REGISTRO FOTOGRÁFICO DE OBRA FISCALIZADA
(Continuación)



Foto N° 11. Bodega en Puerto Fuy



Foto N° 12. Bodega en Puerto Fuy





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO
REGISTRO FOTOGRÁFICO DE OBRA FISCALIZADA
(Continuación)



Foto N° 13. Sacos en Puerto Pirehueico

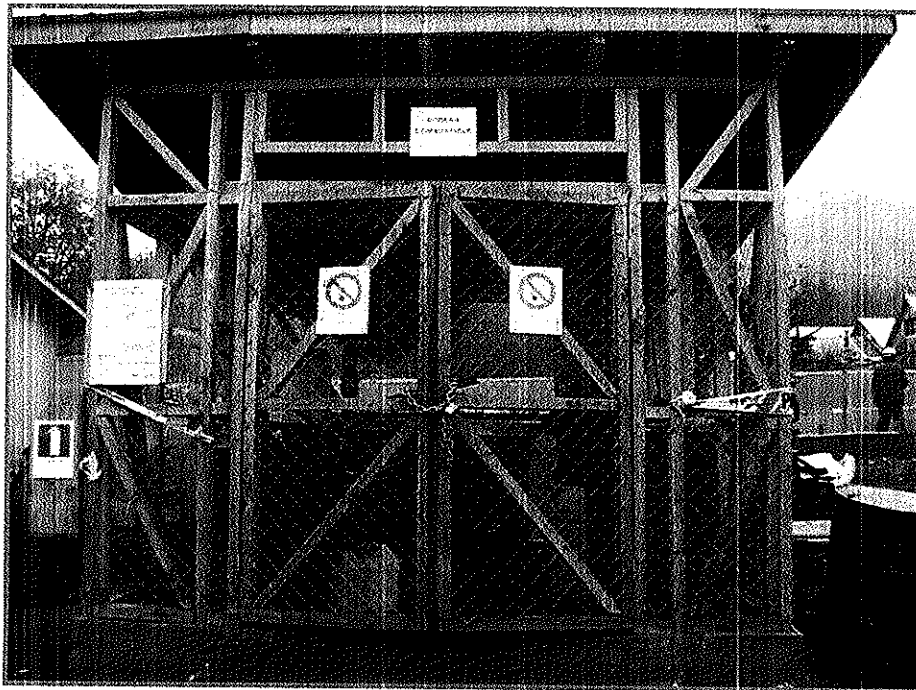


Foto N° 14. Bodega de combustibles





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO
REGISTRO FOTOGRÁFICO DE OBRA FISCALIZADA
(Continuación)



Foto N° 15. Bodega de combustibles junto a tránsito peatonal. Puerto Fuy

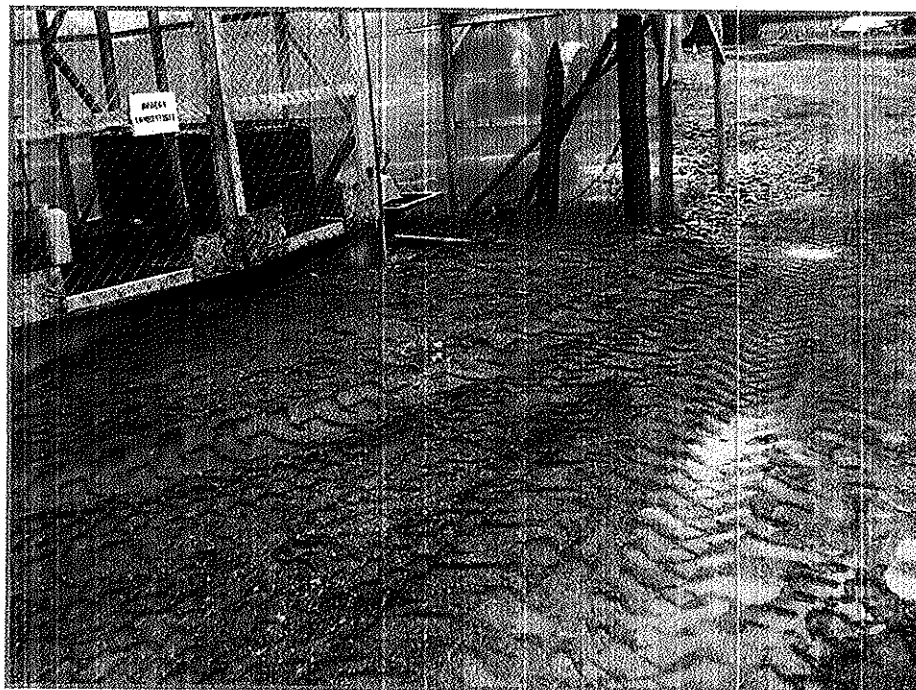


Foto N° 16. Bodega de combustibles junto a tránsito vehicular. Puerto Pirehueico





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO
REGISTRO FOTOGRÁFICO DE OBRA FISCALIZADA
(Continuación)**

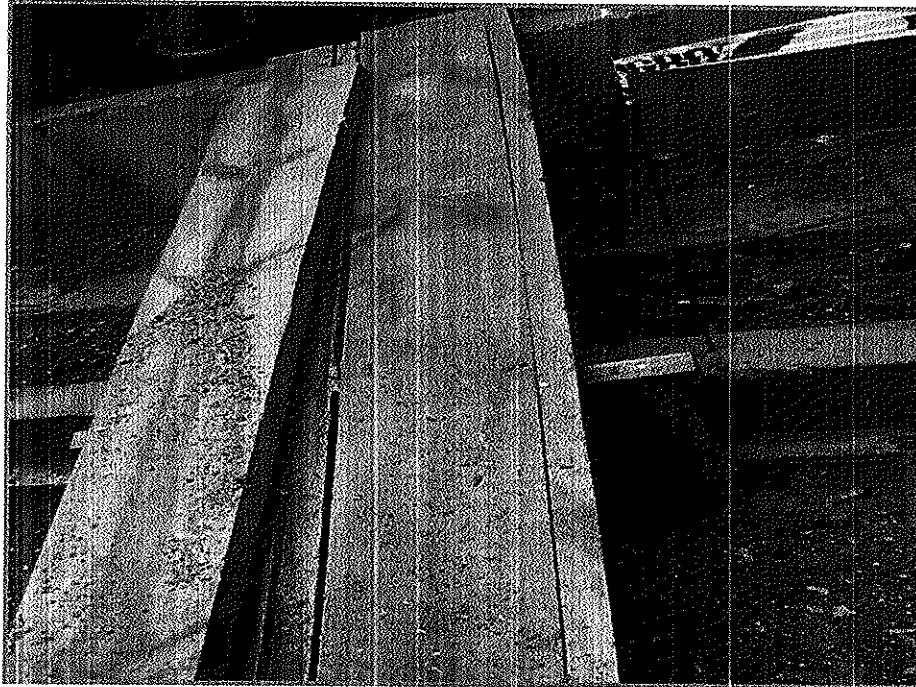


Foto N° 17. Rampa de acceso al terminal



Foto N° 18. Trabajadores sobre grúa, en hinca de pilotes





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO
REGISTRO FOTOGRÁFICO DE OBRA FISCALIZADA
(Continuación)

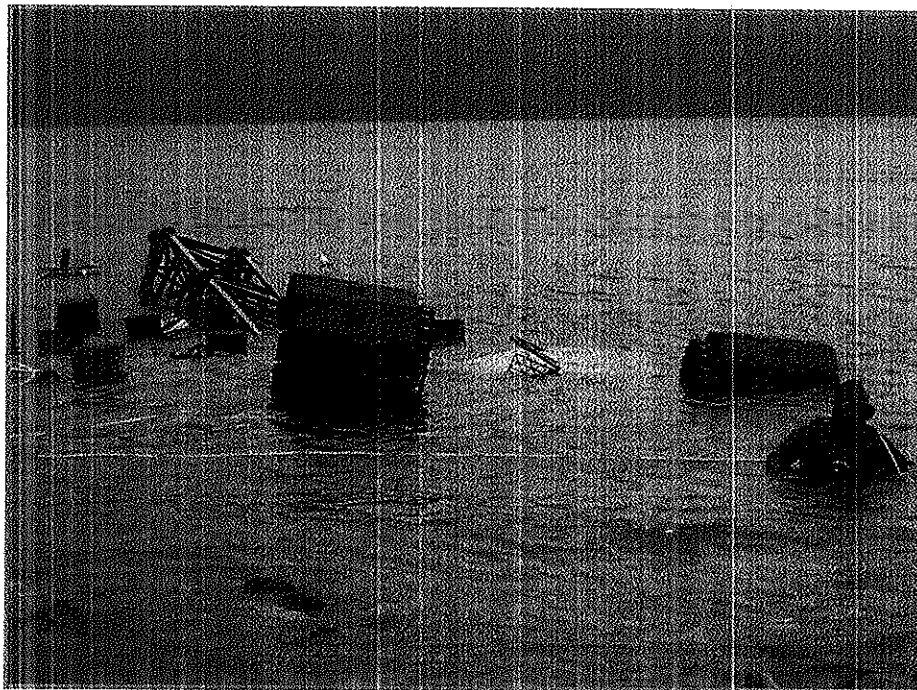


Foto N° 19. Grúa sumergida post-accidente

